

EXPEDIENTE No. 2019-00113.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 9 de agosto de 2023. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que COLPENSIONES solicita elaboración de liquidación de costas.

De otro lado, informo que el proceso se encontraba archivado y sin digitalizar y/o escanear.

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al dr MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075227003, portadora de la tarjeta profesional No. 214303 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Reconózcase personería judicial al dr HUMBERTO LINARES PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.117.534.388 y portador de la tarjeta profesional No. 399261 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**.

Teniendo en cuenta la petición elevada por COLPENSIONES, por secretaría efectúese la correspondiente liquidación de costas en la forma dispuesta en auto del 18 de febrero de 2021 (fl.275-276).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17377ad5b833e433b97b7955952d42a56eef63634fc1c93e763837cd6702e234**

Documento generado en 09/08/2023 06:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>